

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO que contiene las bases de apoyo y coordinación interinstitucional, que celebran la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, el Estado de Durango, y la Comisión para el Acceso a la Información Pública de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE APOYO Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, ING. ABRAHAM KUNIO GONZALEZ UYEDA, Y POR LA COORDINADORA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL INAFED" LIC. MARIA DEL ROSARIO CASTRO LOZANO; POR OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR Y LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA; Y POR OTRA PARTE, LA COMISION PARA EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA CAIPED" REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SANCHEZ, ASISTIDO POR LA LIC. EVA GALLEGOS DIAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en el México moderno las políticas públicas de transparencia y de rendición de cuentas es responsabilidad compartida entre los tres órdenes de Gobierno, en un marco republicano democrático y de participación ciudadana, acorde a los retos nacionales e internacionales, por lo que, es necesario fortalecer el acceso a la información en la Entidad, para consolidar el Estado humanista, social y democrático de derecho que establece la Constitución, y así mismo garantizar la participación comunitaria y ciudadana en la toma de las decisiones públicas.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, se establece en el Eje Rector Gobierno Eficiente para la Gente el cual prevé la implementación de mecanismos de modernización que permitan redimensionar el aparato público para una reestructuración orgánica y funcional de la administración pública del estado, mediante la adopción de nuevos modelos organizacionales con la finalidad de generar mejores condiciones de eficiencia, transparencia y legalidad utilizando las plataformas tecnológicas de comunicaciones y redes, que faciliten los procesos correspondientes, así como llevar a cabo la capacitación de los servidores públicos acerca de las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, coadyuvando con ello, mediante el Programa Rector Durango Digital con los sistemas informáticos de punta, para tener fácil acceso a la información pública para asegurar el principio democrático de rendición de cuentas y transparencia del estado.

Que la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Durango cuenta con el Centro Estatal de Tecnologías, Información y Telecomunicaciones CETIC Data Center (CETIC) el cual es la parte medular del programa de Durango Digital, y está compuesto de un sistema de comunicaciones de red de alta velocidad.

Conforme a los antecedentes descritos, las partes por conducto de sus representantes otorgan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- "LA SECRETARIA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En el artículo 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

I.3. Que su Titular está facultado para suscribir el presente Acuerdo, según lo dispuesto en las fracciones XVIII y XXX del artículo 5o., del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2002.

I.4. Que el Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 6o., en su fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- “EL INAFED” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- Que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, cuyo objeto es formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal, tal y como lo establecen los artículos 36 fracción II y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2002.

II.2.- Que la representante de “EL INAFED” fue designada por el Secretario de Gobernación como Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, mediante nombramiento de fecha 15 de febrero de 2007. Habiéndose reformado el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, cambiando la denominación de Director General a Coordinador.

II.3.- Que la Coordinadora de “EL INAFED” se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción VI del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

II.4.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Roma número 41, 4o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

III.1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.

III.2.- Que el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango está facultado legalmente para celebrar el presente Acuerdo con fundamento en el artículo 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

III.3.- Que el Lic. Oliverio Reza Cuellar, Secretario General de Gobierno, está facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Durango, 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

III.4.- Que la C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, está facultada legalmente para celebrar el presente Acuerdo con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 28 fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

III.5.- Que el Centro Estatal de Tecnologías, Información y Telecomunicaciones CETIC Data Center, (CETIC) está diseñado para proporcionar disponibilidad, accesibilidad, escalabilidad, y confiabilidad 24 horas al día, siete días a la semana los 365 días al año y que a través de éste se pueden proveer las aplicaciones, hospedaje de servicio web telefonía IP, Internet, capacitación, desarrollo, soporte técnico y asesoría.

III.6.- Que en base a las anteriores declaraciones el “GOBIERNO DEL ESTADO” cuenta con la tecnología y el conocimiento necesario para poder apoyar a los municipios del estado con la creación y hospedaje de su página web para que éstos den cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Durango acerca de la información pública mínima que deben publicar.

III.7.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle 5 de Febrero número 800 Poniente, código postal 34000, Zona Centro, Durango, Durango.

IV.- “LA CAIPED” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

IV.1.- Que tal como se establece en el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y el artículo 2o. de su Reglamento Interno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es un órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública, que posee autonomía patrimonial, de operación y decisión.

IV.2.- Que desde el 1 de junio de 2004, es un organismo al servicio de la sociedad, encargado de garantizarle a ésta su derecho de acceso a la información pública, de proteger los datos personales y sensibles en poder de las dependencias, y de resolver sobre la negativa de acceso a la información que los entes públicos determinen.

IV.3.- Que de acuerdo con el artículo 38 último párrafo de Ley de Acceso a la Información Pública, la Comisión para el mejor desempeño de sus funciones, deberá establecer relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de los entes públicos.

IV.4.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 38 y 40 párrafo segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y 28, 30 y 31 párrafo primero numeral I del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, establecen que la Comisión será presidida por un Comisionado Presidente quien tendrá la representación legal de la misma por un periodo de dos años, siendo elegido por el Pleno de la Comisión en fecha 17 de agosto del año 2006, el C. Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez quien cuenta con facultad para suscribir el presente instrumento de conformidad por lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

IV.5.- Que el C. Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, acredita su personalidad con el Acta de la Sesión Extraordinaria número ACT.EXT.002/17/08/2006 de fecha 17 de agosto de 2006.

IV.6.- Que la Lic. Eva Gallegos Díaz, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango se encuentra facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción XIV y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y quien asiste al Comisionado Presidente en la celebración del presente Instrumento jurídico.

IV.7.- Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Independencia número 159 Norte, código postal 34000 entre Coronado y Aquiles Serdán, Durango, Durango.

V.- DECLARACIONES CONJUNTAS.- “LAS PARTES” por conducto de sus representantes declaran:

V.1.- Que manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa, en observancia al principio de fidelidad federal, estatal y municipal, conforme a la Constitución Política del Estado y demás disposiciones aplicables con la convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades de los ciudadanos.

V.2.- Que es necesario coordinar esfuerzos entre las instituciones, para lograr un sistema de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas estatal y municipal, por los medios tecnológicos existentes que faciliten el acceso a la información pública.

V.3.- Que para ello han acordado que este instrumento sea dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y de conformidad con la legislación federal y estatal vigente, dentro del marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de transparencia y rendición de cuentas.

V.4.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para la celebración del presente Acuerdo que contiene las bases de apoyo y coordinación y que el presente acto es de buena fe, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente Acuerdo, promover el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas en los 39 municipios del Estado de Durango, mediante su adhesión al Programa Municipios Transparentes, orientado a la observancia de la Ley de Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Durango, misma que se dará a través del cumplimiento de la información pública mínima en el portal de Internet correspondiente a cada municipio y asesorarlo para la creación de la Unidad de Atención a Solicitudes de Información en su municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL INAFED”.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, el INAFED se compromete a coadyuvar con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA CAIPED” en la capacitación a los 39 municipios del Estado de Durango en materia de transparencia y acceso a la información pública, haciéndose lo mismo en las siete regiones del Estado, de acuerdo a la suficiencia presupuestaria asignada al “INAFED” en los siguientes rubros:

- a) Apoyar en el diseño de las páginas web de los ayuntamientos del Estado que no cuenten con la infraestructura necesaria para el efecto.
- b) Realizar acciones orientadas hacia el fortalecimiento jurídico de los ayuntamientos del Estado.
- c) Coadyuvar con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “LA CAIPED” para la creación del manual de operación del programa municipios por la transparencia.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO".- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo el Gobierno del Estado se compromete a:

- a) Diseñar, desarrollar y hospedar las páginas web de los municipios que no cuenten con la infraestructura necesaria para hospedar su propia página.
- b) Brindar las herramientas de administración de contenidos necesarias para la actualización de las mismas.
- c) Impartir cursos y talleres en conjunto con el "INAFED" y "LA CAIPED" a los funcionarios de los municipios del Estado de Durango inscritos, logrando que obtengan los conocimientos necesarios para uso manejo y utilización de las páginas web para el programa municipios por la transparencia.
- d) Coadyuvar en la difusión de la convocatoria del Programa Municipios Transparentes de manera directa a los Ayuntamientos.
- e) Elaborar el dictamen en conjunto con "LA CAIPED" para el otorgamiento de reconocimientos a los Municipios Transparentes.
- f) Elaborar, diseñar y proporcionar el material didáctico que se utilizará en las capacitaciones que se llevarán a cabo en cumplimiento del presente Acuerdo.
- g) Mantener una estrecha colaboración con "EL INAFED" y "LA CAIPED" para la consecución de los fines del presente Acuerdo.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA CAIPED".- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo la CAIPED se compromete a:

- a) Impartir cursos y talleres en conjunto con el "INAFED" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a los funcionarios de los municipios del Estado de Durango inscritos, logrando que obtengan los conocimientos necesarios para cumplir con lo señalado en la Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas aplicables, así mismo llevar a cabo las actividades posibles para que se adhieran al Programa Municipios por la Transparencia.
- b) Coadyuvar en la difusión de la convocatoria del Programa Municipios Transparentes de manera directa a los Ayuntamientos.
- c) Coadyuvar con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la elaboración del dictamen para el otorgamiento de reconocimientos a los Municipios Transparentes.

QUINTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.- Para el debido cumplimiento del objeto materia del presente Acuerdo "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Impartir cursos y talleres a los funcionarios de los municipios del Estado de Durango, logrando que obtengan los conocimientos necesarios para uso, manejo y utilización de las páginas web para el programa municipios por la transparencia.
- b) Supervisar y asesorar a los funcionarios públicos de los municipios participantes en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Elaborar, diseñar y proporcionar el material didáctico que se utilizará en las capacitaciones que se llevarán a cabo en cumplimiento del presente Acuerdo.
- d) Mantener una estrecha colaboración entre ellas para la consecución de los fines del presente Acuerdo.

SEXTA.- RESPONSABLES.- Para dar seguimiento al presente Acuerdo se designa:

Por parte de "EL INAFED" a la Directora de Desarrollo Jurídico;

Por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa;

Por parte de "LA CAIPED" a la Secretaria Ejecutiva.

SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal requerido para el cumplimiento del presente instrumento jurídico se entenderá relacionado laboralmente con aquella parte que lo haya contratado, por lo que las demás partes quedan excluidas de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, entendiéndose así que ninguna de las partes será considerada como patrón solidario o sustituto, y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

OCTAVA.- VIATICOS Y PASAJES.- “LAS PARTES” acuerdan que cada una de ellas de manera independiente será responsable de solventar el costo del traslado, así como los gastos relativos a hospedaje y alimentación de los funcionarios a su cargo que acudan a los municipios sede de las capacitaciones regionales en el Estado de Durango.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquier modificación que se pretenda realizar a este instrumento, deberá hacerse del conocimiento por escrito de las partes y de común acuerdo, y para todos los efectos legales a que haya lugar formará parte como anexo del presente Acuerdo.

DECIMA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.- Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que, la interpretación del presente Acuerdo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes acuerdan resolverlo de común acuerdo, y en el entendido de que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a los Tribunales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente acuerdo será por un año y surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y podrá ser refrendado por las partes con el propósito de mantener vigente su adhesión al mismo.

DECIMA SEGUNDA.- TERMINACION ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Acuerdo mediante notificación escrita que realice a las contrapartes, la cual deberá realizarse por lo menos con 15 días hábiles anteriores a la fecha en que pretenda dejar de colaborar.

Leído que fue por las partes el presente Acuerdo y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado quienes en él intervienen, en la ciudad de Durango, Estado de Durango, siendo los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Ismael Alfredo Hernández Deras**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oliverio Reza Cuellar**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Gobierno, **Abraham Kunio González Uyeda**.- Rúbrica.- Por el INAFED: la Coordinadora del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, **María del Rosario Castro Lozano**.- Rúbrica.- Por la CAIPED: el Comisionado Presidente, **Mario Humberto Burciaga Sánchez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva, **Eva Gallegos Díaz**.- Rúbrica.